



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

8 10



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____
MAT. Dispone confección programa de
emergencia de Olga Fritz Concha.

TEMUCO, 22 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 909 del 02 de mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ciudadana interpuesta a favor de la beneficiaria Olga Del Rosario Fritz Concha, , quien ingresó de urgencia a Clínica Alemana de Temuco S. A. el 19 de octubre de 2013, para determinar si corresponde la aplicación de la ley de urgencia.

2. Que se solicitaron los antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que la beneficiaria ingresó en riesgo vital el 19 de octubre de 2013 a las 18:00 horas, siendo estabilizada el mismo día a las 18:30 horas, según la hoja 1 de Certificación de la condición de urgencia y estabilización, suscrita por el Dr. Antonio Baquerizo, momento en que estaba en condiciones de su traslado a su red de atención, el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

3. Que está certificado que la paciente optó por la Modalidad de Atención Institucional.

4. Que según carta fax de traslado secundario de Clínica Alemana de Temuco S. A., el 21 de octubre de 2013 a las 15:30 horas se solicitó el traslado al Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, en consecuencia que debió haber realizado la solicitud de traslado al momento de la estabilización de la beneficiaria.

5. Que los antecedentes permiten determinar que corresponde el pago a través de un código 2801101, pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad B, desde el momento del ingreso al Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de Temuco el 19 de octubre de 2013 y hasta su estabilización a las 18:30 horas del mismo día.

6. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1. Disponer que el prestador Clínica Alemana de Temuco S. A., confeccione un programa de emergencia código 2801101, Pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad B, por las atenciones otorgadas a la beneficiaria Olga Del Rosario Fritz Concha, el 19 de octubre de 2014, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 5.

2. El prestador no podrá cobrar a la beneficiaria, valores adicionales a lo dispuesto en el punto 1 anterior, dado lo señalado en los considerando 3 y 4.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Sucursal Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)



MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN ZONAL SUR